LOGÍSTICA
FOLIO Nº 342

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL N.º 001-2022-MPL-CA

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION MEDIANTE LEY Nº 27767

ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

LOGÍSTICA
FOLIO Nº: 341

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

BASES ADMINISTRATIVAS – LEY N° 27767
ADJUDICACIÓN
N° 001-2022–MPL–CA

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
RUC Nº	:	20185975234
Domicilio legal	:	Av. Bolívar Nº 400- Lambayeque
Teléfono y fax	:	074-282092
Correo electrónico	:	munilambayeque@gob.pe

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto convocar a campesinos, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la Región Lambayeque, para que suministren **ARROZ PILADO SUPERIOR y LENTEJA SUPERIOR**, para el consumo humano y de producción nacional, de acuerdo a las características de calidad establecidas en las especificaciones técnicas en el **Anexo 01** y **02** que se adjuntan.

3. VALOR REFERENCIAL[1]

El valor referencial asciende a S/. 1,336,208.8 (un millón trecientos treinta y seis mil doscientos y ocho con 80/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2022.

ITEM	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL, S/.
I	ARROZ PILADO SUPERIOR	KILOS/ ENVASADO EN SACO DE 50 KG	350,000Kg	1´050,000.00
II	LENTEJA SUPERIOR	KILOS/ ENVASADO EN SACO DE 50 KG	43696 kg	286,208.80
TOTAL				S/. 1´ 336,208.8 (un MILLÓN TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y OCHO CON 80/100 SOLES),

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

1 El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

LOGÍSTICA
FOLIO Nº: 340

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 095-2022/MPL-CS del 04 de abril del 2022.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS ORDINARIOS.

6. SISTEMA DE ADQUISICIÓN
El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

7. MODALIDAD DE SELECCION
- Ley 27767 y su modificatoria 29367.
- Decreto Supremo Nº 002-2004-MIMDES.

8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO
El Requerimientos está definido en el Anexo N° 01 y 02 de las presente Bases.

9. BASE LEGAL
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece Funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA.
- Decreto Supremo Nº 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA, que aprueba la NTS Nº 071-MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano".
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Resolución Directoral N° 072-2014/DIGESA/SA, Modelo de Certificado de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas

Decreto Supremo N° 038-2014-SA, Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo Nª 007-98-SA y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 040-2001-PE "Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas".
- Resolución Ministerial Nº 495-2008/MINSA, que aprueba la NTS Nº 069-2008-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinada al consumo humano"

Decreto Supremo N° 025-2005-PRODUCE, artículo 27° D.S. N° 004-2011-AG, Norma Metrológica Peruana de Rotulado de Productos Envasados, Norma General del Codex Alimentarius para el Etiquetado de los Alimentos Pre envasados, según corresponda).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

LOGÍSTICA
FOLIO Nº 339

- DECRETO SUPREMO Nº 044-2020-PCM; Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

10 CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

El aviso de Convocatoria se difundirá a través de un diario local de mayor difusión, se publicará en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Lambayeque (www.munilambayeque.gob.pe) y en lugares visibles de las oficinas de la Gerencia Regional de Agricultura y página web del SEACE.
Las Bases Administrativas se entregarán en forma gratuita desde 21 al 26 de abril del 2022, en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Lambayeque – 3º Piso, sito en la Av. Bolívar Nº 400– Lambayeque, En horario de 07:30 a 15:30 horas. Debiendo registrarse en una ficha de inscripción para el control de participantes.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, y acreditará con la presentación de la copia de RNP con inscripción Vigente conforme al objeto contractual.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	20 de abril del 2022
Distribución de Bases y Registro de participantes	:	Del: 21 de abril del 2022 Al: 26 de abril del 2022
Formulación de Consultas	:	Del: 27 de abril del 2022 Al: 28 de abril del 2022
Absolución de Consultas	:	Día 29 de abril del 2022
Presentación de Propuestas	:	04 de mayo del 2022
* El acto público se realizará en	:	AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD 2º Piso, Av. Bolívar Nº 400-Lambayeque, a las 09:00 Horas
Otorgamiento de la Buena Pro[2]	:	AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD 04 de mayo del 2022
* El acto público se realizará en	:	2º Piso, Av. Bolívar Nº 400-Lambayeque, a las 12:00 Horas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

12. FORMULACION DE CONSULTAS Y ABSOLUCIONES DE CONSULTAS:

Las Consultas podrán realizarse vía escrita al Comité de Adquisiciones debidamente fundamentadas, desde 27 de abril al 28 de abril del 2022, en horario de 07:30 a 15:30 horas.

La Comisión de Adquisición absuelve las consultas al día siguiente del término del Plazo para su recepción

MUY IMPORTANTE, No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.
Entre la Convocatoria y la Fecha de Presentación de Propuestas existirá un plazo no menor de diez (10) días

13. ACTO PUBLICO DE DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA

- El acto Público de recepción de los **Sobres Nº 01 y Nº 02**, se llevará a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Lambayeque – 2º Piso, Av. Bolívar Nº 400– Lambayeque, a las 09:00 a.m.
- Se contará con la presencia de un Notario que dará fe del Acto Público.
- Dicho acto público se inicia cuando el **COMITÉ DE ADQUISICIÓNES,** llama a los postores en el orden de registro y se adquirieron las Bases, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
- Los postores concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante la **COMISION DE ADQUISICIONES,** mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público. **NO SE ACEPTARÁN SOBRES CON LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DEL PROCESO**.
- Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.

14. DE LOS OFERTANTES O POSTORES

- Podrán intervenir como ofertantes, los pequeños productores del ámbito de la región Lambayeque de Arroz Pilado superior, Lenteja Superior Calidad Superior, en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de base, Empresas y/o Asociaciones de Productores/agricultores y Microempresas Agroindustrial (Micro o pequeña empresa).
- La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante *certificación* emitida por la Agencia Agraria Correspondiente, indicando el área productiva. En esta debe obligatoriamente mencionar textualmente la condición de Pequeño agricultor y/o Productor agropecuario Agricultor ya sea en forma individual, agrupada o a través de sus organizaciones de Base o Empresas de Productores.
- El volumen que oferte cada Agrupación será hasta un máximo total del monto solicitado, según Cada ITEM.
- La presentación para Agrupaciones deberá ser hasta por un máximo de quince (15) agricultores, de ser el caso, incluido el representante de la agrupación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores y Microempresa Agroindustrial siendo ésta excluyente.
- Para efecto de responsabilidad directa contractual, las declaraciones juradas deben ser suscritas de forma personal por cada uno de los postores sea cual fuera la forma de participación en el presente proceso.
- De presentarse como Agrupación u Organización de Base o como Empresa, Asociación de Productores / Agricultores y microempresa Agroindustrial (Micro o Pequeña Empresa) deberán presentar una relación de los Agricultores que la integran elaborado por el postor.

15. CONDICIONES DE SUMINISTROS

- Los Productos a suministrar se deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en el **Anexo N° 01 y 02**.
- El producto se entregará en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.
- El producto se entregará en las condiciones de rotulado y envasado según modelo indicado en el Anexo **N° 04**.
- La Municipalidad de Lambayeque que se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas en el **Anexo N° 01 y 02** sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el Agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

16. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, Auditorio de la Municipalidad Provincial de Lambayeque - 2º Piso, Av. Bolívar Nº 400- Lambayeque, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación del **NOTARIO PUBLICO**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADJUDICACION POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2022-MPL-CA,** conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - LAMBAYEQUE - V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - LAMBAYEQUE - V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - LAMBAYEQUE - V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

LOGÍSTICA
FOLIO Nº 336

Sobre N° 01: Propuesta Técnica:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Av. Bolívar Nº 400-Lambayeque
Att.: Comité Especial de Adquisición

ADJUDICACION POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2022-MPL-PCA ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Av. Bolívar Nº 400-Lambayeque
Att.: Comité Especial de Adquisición

ADJUDICACION POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2022-MPL-CA

ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

17. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Sobre Nº 01: PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE HABILITACION

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN[3]

A	CAPACIDAD LEGAL ITEM I : ARROZ PILADO SUPERIOR y ITEM II : LENTEJA SUPERIOR
A.1	REPRESENTACIÓN
	Requisitos: • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la

[3] La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

	oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas[4], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N.º ...)** La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Acreditación: • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros *públicos con* una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	**HABILITACIÓN**

	El postor debe contar, de acuerdo a los productos a adquirir, con los siguientes requisitos: **ÍTEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR y ITEM II: LENTEJA SUPERIOR** Requisitos: - **INDIVIDUAL** - Carta de presentación, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC. - Declaración Jurada suscrita por el Agricultor en la que manifieste: Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos. - Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmado por el agricultor local. - Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento de Alimentos Agropecuarios y piensos emitido por el Ministerio de Agricultura - SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria) para el Ítem II (Lenteja. Superior) - Copia del Plan de Cultivo que acredite la condición de agricultor Local o

[4] En caso de presentarse en consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. NUMERO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. NUMERO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

LOGISTICA
FOLIO Nº: 334

Regional en la campaña Agrícola 2020-2022, para el Ítem I (Arroz Pilado Superior) Asimismo podrá acreditarlo presentando constancia de intención de siembra expedida por la agencia agraria correspondiente de la campaña agrícola 2020-2022.

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, Para el Ítem: Arroz Pilado superior, como vida útil de 12 meses a 18 meses, debe presentar Copia Simple del Registro Sanitario Vigente del bien y/o también puede presentar Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA en donde se indique la vida útil de 06 a 12 meses para acreditar la vida útil podrá presentar una declaración Jurada
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse al producto arroz pilado en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial Nº 449-2006-MINSA y sus modificatorias ITEM I.
- Declaración jurada de la vida útil del producto. Para el Ítem I y II
- Declaración jurada de compromiso de entrega de certificados de calidad. Para el Ítem I y II
- Copia del certificado Sanitario del Servicio de Saneamiento Ambiental donde se indique las actividades de:(desinsectación, desinfección y desratización y limpieza industrial de planta y almacén de alimentos para el consumo humano) VIGENTE y la Resolución Directoral ejecutiva de GERESA Lambayeque y la constancia de operatividad emitida por el ministerio de salud. Para el Ítem I y II
- Copia de la Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego de la Región Lambayeque y/o ANA y/o Comisión de Regantes para el ítem I
- Copia de Certificado Sanitario de Principios Generales de Higiene emitido por DESA. Para el Ítem I y II
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando. Para el Ítem I arroz Pilado superior
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, r, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando. Para el Ítem I arroz Pilado superior
- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario y Buenas Prácticas de Manufactura de Almacén emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL. Para el Ítem I arroz Pilado superior
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la venta o *suministro* efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Boucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a dos veces (02) el valor Referencial para el Ítem I y II

POSTOR: <u>AGRUPACION</u>

- Carta de presentación, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el Agricultor en la que manifieste: Haber

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.

- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmado por el agricultor local.
- Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento de Alimentos Agropecuarios y piensos emitido por el Ministerio de Agricultura - SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria) para el Ítem II (Lenteja. Superior)
- Copia del Plan de Cultivo que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña Agrícola 2020-2022, para el Ítem I (Arroz Pilado Superior) Asimismo podrá acreditarlo presentando constancia de *intención de* siembra expedida por la agencia agraria correspondiente de la campaña agrícola 2020-2022.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, Para el Ítem: Arroz Pilado superior, como vida útil de 12 meses a 18 meses, debe presentar Copia Simple del Registro Sanitario Vigente del bien y/o también puede presentar Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA en donde se indique la vida útil de 06 a 12 meses para acreditar la vida útil podrá presentar una declaración Jurada
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse al producto arroz pilado en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial Nº 449-2006-MINSA y sus modificatorias ITEM I.
- Declaración jurada de la vida útil del producto. Para el Ítem I y II
- Declaración jurada de compromiso de entrega de certificados de calidad. Para el Ítem I y II
- Copia del certificado Sanitario del Servicio de Saneamiento Ambiental donde se indique las actividades de:(desinsectación, desinfección y desratización y limpieza industrial de planta y almacén de alimentos para el consumo humano) VIGENTE y la Resolución Directoral ejecutiva de GERESA Lambayeque y la constancia de operatividad emitida por el ministerio de salud. Para el Ítem I y II
- Copia de la Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego de la Región Lambayeque y/o ANA y/o Comisión de Regantes para el ítem I
- Copia de Certificado Sanitario de Principios Generales de Higiene emitido por DESA. Para el Ítem I y II
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o *lote emitido* por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando. Para el Ítem I arroz Pilado superior
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, r, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando. Para el Ítem I arroz Pilado superior
- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario y Buenas Prácticas de Manufactura de Almacén emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL. Para el Ítem I arroz Pilado superior

Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Boucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad de bienes iguales a la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

convocatoria por un monto no menor a dos veces (02) el valor Referencial para el Ítem I y II

POSTOR: ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- Carta de presentación, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el Agricultor en la que manifieste: Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmado por el agricultor local.
- Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento de Alimentos Agropecuarios y piensos emitido por el Ministerio de Agricultura - SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria) para el Ítem II (Lenteja. Superior)
- Copia del Plan de Cultivo que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña Agrícola 2020-2022, para el Ítem I (Arroz Pilado Superior) Asimismo podrá acreditarlo presentando constancia de intención de siembra expedida por la agencia agraria correspondiente de la campaña agrícola 2020-2022.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, Para el Ítem: Arroz Pilado superior, como vida útil de 12 meses a 18 meses, debe presentar Copia Simple del Registro Sanitario Vigente del bien y/o también puede presentar Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA en donde se indique la vida útil de 06 a 12 meses para acreditar la vida útil podrá presentar una declaración Jurada
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse al producto arroz pilado en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial Nº 449-2006-MINSA y sus modificatorias ITEM I.
- Declaración jurada de la vida útil del producto. Para el Ítem I y II
- Declaración jurada de compromiso de entrega de certificados de calidad. Para el Ítem I y II
- Copia del certificado Sanitario del Servicio de Saneamiento Ambiental donde se indique las actividades de:(desinsectación, desinfección y desratización y limpieza industrial de planta y almacén de alimentos para el consumo humano) VIGENTE y la Resolución Directoral ejecutiva de GERESA Lambayeque y la constancia de operatividad emitida por el ministerio de salud. Para el Ítem I y II
- Copia de la Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego de la Región Lambayeque y/o ANA y/o Comisión de Regantes para el ítem I
- Copia de Certificado Sanitario de Principios Generales de Higiene emitido por DESA. Para el Ítem I y II
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando. Para el Ítem I arroz Pilado superior
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, r, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando. Para el Ítem I arroz Pilado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

LOGISTICA
FOLIO Nº: 331

superior

- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario y Buenas Prácticas de Manufactura de Almacén emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL. Para el Ítem I arroz Pilado superior
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Boucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a dos veces (02) el valor Referencial para el Ítem I y II
-

POSTOR: MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AGROINDUSTRIAL

- Carta de presentación, consignando el nombre del postor, el domicilio legal y el Número de RUC.
- Declaración Jurada suscrita por el Agricultor en la que manifieste: Haber recibido y revisado toda la documentación de las Bases Administrativas y comprometerse a cumplirlos.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmado por el agricultor local.
- Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento de Alimentos Agropecuarios y piensos emitido por el Ministerio de Agricultura - SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria) para el Ítem II (Lenteja. Superior)
- Copia del Plan de Cultivo que acredite la condición de agricultor *Local o* Regional en la campaña Agrícola 2020-2022, para el Ítem I (Arroz Pilado Superior) Asimismo podrá acreditarlo presentando constancia de intención de siembra expedida por la agencia agraria correspondiente de la campaña agrícola 2020-2022.
- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, Para el Ítem: Arroz Pilado superior, como vida útil de 12 meses a 18 meses, debe presentar Copia Simple del Registro Sanitario Vigente del bien y/o también puede presentar Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por SENASA en donde se indique la vida útil de 06 a 12 meses para acreditar la vida útil podrá presentar una declaración Jurada
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse al producto *arroz pilado* en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial Nº 449-2006-MINSA y sus modificatorias ITEM I.
- Declaración jurada de la vida útil del producto. Para el Ítem I y II
- Declaración jurada de compromiso de entrega de certificados de calidad. Para el Ítem I y II
- Copia del certificado Sanitario del Servicio de Saneamiento Ambiental donde se indique las actividades de:(desinsectación, desinfección y desratización y limpieza industrial de planta y almacén de alimentos para el consumo humano) VIGENTE y la Resolución Directoral ejecutiva de GERESA Lambayeque y la constancia de operatividad emitida por el ministerio de salud. Para el Ítem I y II
- Copia de la Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego de la Región Lambayeque y/o ANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

	y/o Comisión de Regantes para el ítem I - Copia de Certificado Sanitario de Principios Generales de Higiene emitido por DESA. Para el Ítem I y II - Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando. Para el Ítem I arroz Pilado superior - Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, r, emitido por un laboratorio competente en el cual se debe de consignar el registro Sanitario con el que se está participando. Para el Ítem I arroz Pilado superior - Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario y Buenas Prácticas de Manufactura de Almacén emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL. Para el Ítem I arroz Pilado superior - Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Boucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a dos veces (02) el valor Referencial para el Ítem I y II

Sobre Nº 02: "Propuesta Económica"

Deberá contener la Carta propuesta económica Según Anexo 03 suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kilos, precio de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

18. FIRMA DE CONTRATOS

El contrato se deberá suscribir al tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro

19. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad será realizado por el personal de DIGESA o por un laboratorio acreditado. Así mismo el producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas del ANEXO Nº 01, 02 El agricultor o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

20. SANCIONES Y PENALIDADES

- El agricultor, grupo de agricultores, organización o microempresa, ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen en contrato, se hará de conocimiento del Tribunal del OSCE, para que impongan sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se solicitará al OSCE las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- El agricultor, grupo de agricultores, organización o microempresa adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega prevista en el contrato, la Municipalidad aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

LOGISTICA
FOLIO Nº: 329

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{Plazo de días}}$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25

El tiempo se computará a partir del día siguiente del término del plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzara el límite máximo de (10%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

21. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de entrega del volumen adquirido será de acuerdo al cronograma que se establecerá en coordinaciones con la sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

22. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en forma estrictamente personal e indelegable a excepción de las organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.

La Municipalidad realizara el pago, al haberse presentado los siguientes documentos:

- Guía de Remisión
- Resultado de Análisis de la muestra del lote entregado expedido por DIGESA o Laboratorio Acreditado
- Copia del Contrato
- Orden de Compra
- Factura o Boleta de Venta del productor (es)
- Constancia de inscripción en el RNP – BIENES
- Copia legible del DNI del proveedor
- Los comprobantes de pago emitidos por el proveedor, se debe consignar a nombre de la Municipalidad Provincial de Lambayeque

23. CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Las Entregas se realizarán de Acuerdo al cronograma que entrega La Sub Gerencia de Programas Sociales al momento de La firma del Contrato al Postor Ganador de la Buena Pro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

LOGÍSTICA
FOLIO Nº: 328

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO 01 Y 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPITULO III
"REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA DEL PCA PARA EL AÑO 2022."

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
   "REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA ALIMENTARIA DEL PCA PARA EL AÑO 2022."

2. **FINALIDAD PÚBLICA:**
   El presente proceso busca adquirir alimentos de calidad e inocuidad que permitan brindar una ración complementaria a fin de Contribuir al desarrollo alimenticio de los beneficiarios de los Comedores Populares, de la Provincia de Lambayeque.

   El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes ADQUISICION DE INSUMOS ARROZ PILADO SUPERIOR, LENTEJA SUPERIOR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE AÑO 2,022

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Arroz Pilado Superior.	Kilogramo	350,000
02	Lenteja Superior	Kilogramo	**43696 kg**

3. **ANTECEDENTES:**
   La Municipalidad Provincial de Lambayeque brinda atención alimentaria a través del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) a 176 Comedores Populares de la Provincia y otros Centros de Atención de diferentes modalidades, de acuerdo a lo establecido en la RM 167-2016-MIDIS, los cuales están debidamente reconocidos y que reúnen a casi 10 000 usuarios de extrema pobreza.

4. **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

4.1. Objetivo General

Adquirir los insumos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, para el abastecimiento de los alimentos, cumpliendo los requerimientos mínimos nutricionales correspondiente a la formulación de la ración alimentaria del programa de complementación alimentaria para los Centros de Atención, en sus diversas modalidades, de la Provincia de Lambayeque.

4.2. Objetivos específicos

Brindar asistencia alimentaria a los 176 comedores populares de la provincia de Lambayeque, para el año 2022

Brindar asistencia alimentaria a los centros de atención como CIAM, OMAPED, BENEFICENCIA LAMBAYEQUE, BENEFICENCIA MOTUPE. que forman parte del Programa de Complementación Alimentaria PCA.

Cumplir con los objetivos del Programa De Complementación Alimentaria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

5. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

La *presente adquisición deberá guardar total correspondencia* con las siguientes normas:

- Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece Funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA.
- Decreto Supremo Nº 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial Nº 591-2008/MINSA, que aprueba la NTS Nº 071-MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano".
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Resolución Directoral N° 072-2014/DIGESA/SA, Modelo de Certificado de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas
- Decreto Supremo N° 038-2014-SA, Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por el Decreto Supremo Nª 007-98-SA y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 040-2001-PE "Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas".
- Resolución Ministerial Nº 495-2008/MINSA, que aprueba la NTS Nº 069-2008-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinada al consumo humano"
- Decreto Supremo N° 025-2005-PRODUCE, artículo 27° D.S. N° 004-2011-AG, Norma Metrológica Peruana de Rotulado de Productos Envasados, Norma General del Codex Alimentarius para el Etiquetado de los Alimentos Pre envasados, según corresponda).
- DECRETO SUPREMO Nº 044-2020-PCM; Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

LOGÍSTICA
FOLIO Nº: 326

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

ITEM I Y II : ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR

N°	Concepto	Cantidad
1	Arroz Pilado Superior	350 000 kg (Sacos por 50 Kg)
2	Lenteja Superior	43696 kg (Sacos de 50 kg)

ITEM I:

ARROZ PILADO SUPERIOR

Concepto	Cantidad
Arroz Pilado Superior	350 000 Kg (Sacos por 50 Kg)

CARACTERISTICAS

El arroz Pilado Superior, deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños; de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados fisiológicos; exentos de suciedad que representen un peligro para la salud humana. Asimismo, se encontrará exento de granos mohosos, germinados, sucios, de ñelén y polvillo, según indican los numerales 5.1, 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP 205.011.2014:2014.

De acuerdo a la longitud del grano, el Arroz Pilado superior puede ser clasificado en las siguientes clases, según el numeral 4.2.2 de la NTP 205.011.2014:2014:

Clase	Longitud de grano entero
Largo	Más de 7 mm
Mediano	De 6 mm a 7 mm
Corto	Menos de 6 mm

La clase se asignará cuando por lo menos el 80 % de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase correspondiente, y no más del 20 % (en masa), son mezcla con cultivares de clases contrastantes, según indica el numeral 5.2.1.1 de la NT P 205.011.2014:2014.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

LOGÍSTICA
FOLIO Nº 325

Estos envases serán Polietileno biodegradables5 BOPP de primer uso, con un peso neto de 1 Kg de Arroz Pilado superior largo, de tal forma que:

- Estén limpios y permitan mantener las características del alimento.
- Se encuentren bien sellados
- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte.
- Faciliten los muestreos e inspección

Deberá cumplir con lo siguiente:

N°	Característica	Especificación	Referencia
CALIDAD			
1	Requisitos generales y específicos	Cumplir con lo indicado en los numerales 5.1., 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP de la referencia	NTP 205.011:2014 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos.
2	Clase y longitud	Cumplir con lo indicado en los numerales 5.2.1 y tabla 1 de la NTP de la referencia, según la clase de arroz pilado superior a contratar	
3	Grado	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.3 y tabla 2 para el arroz pilado superior de la NTP de la referencia.	
4	Contenido de humedad	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.5 de la NTP de la referencia.	
INOCUIDAD			
5	Inocuidad	Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, autoridad nacional competente.	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto supremo N° 0798-SA, sus modificatorias y regulación complementaria

ENVASE

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control

[5] En relación al Principio de Sostenibilidad Ambiental que tiene como fin garantizar que en toda contratación se apliquen criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos en concordancia con la normas de la materia; siendo ello así, las Entidades deberán advertir que las características de los bienes, servicios u obras que desean adquirir y/o contratar no afecten la sostenibilidad ambiental, por lo cual para el caso de bolsas de polietileno y sacos de polipropileno se solicitarán bolsas y sacos biodegradables en aplicación al Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y modificatoria, referido a medidas de ecoeficiencia del sector público, para contribuir a disminuir la generación de impactos negativos al ambiente, y Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM "Modifican artículos del Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM - Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

LOGÍSTICA
FOLIO Nº 324

Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modifcatorias.

El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. Nº 038-2014-SA.

El Arroz Pilado Superior deberá ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP 399.163-1:2004 y que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento, asimismo los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, según los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2014.

Asimismo, para asegurar un buen apilamiento, el tamaño y características de los envases deberá ser el siguiente:

Peso : 50 Kg

Estructura del Envase: Polietileno .
Color: Blanco Lechoso
Medidas del Envase: Ancho Interior 16.0cm – 17.0 cm
Longitud Interior 29.0 – 30.0 cm
Espesor 75.0 – 115.0 µm

Sellado: Termosellado

Nota: El sobre empaque deberá de ser bolsones de polietileno de primer uso, conteniendo 50 Kg.

Nota 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas y/o proforma del contrato) la clase de arroz requerido, según lo establecido en la Tabla 1 de la NTP 205.011:2014, ejemplo: arroz pilado superior largo, arroz pilado mediano o arroz pilado superior corto.

Nota 2: la Entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas y/o proforma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

TIEMPO DE VIDA UTIL

De acuerdo a lo establecido en el Registro Sanitario o la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente, la vigencia del producto debe ser menor o igual a la vida útil del producto declarado en el Registro Sanitario.

El tiempo de vida útil del producto, deba ser por un período No mayor a Un año ni menor a 6 meses, desde la fecha de elaboración del producto, coincidiendo con el Registro Sanitario.

ROTULADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

En el rotulado de los sacos de Arroz Pilado superior, además de cumplir lo establecido en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014), deberá considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2014:

- Logo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque
- Nombre de la Entidad: Municipalidad Provincial de Lambayeque
- Programa de Complementación Alimentaria - PCA
- Nombre del Producto: Arroz pilado superior
- Nombre y razón social de la empresa proveedora
- Indicar la fecha de envasado y producción
- Indicar la fecha de vencimiento
- Peso Neto
- Registro Sanitario
- País de origen
- Condiciones de conservación
- Código o clave de lote
- Frase "Prohibida su venta"
- Frase "Almacenar en un lugar fresco, seco y ventilado"

Nota 3: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numerales y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien, descritas en numeral de la presente ficha técnica.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo y de acuerdo a la normatividad Vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Corresponde determinar a la Sub Gerencia de Logística, la modalidad de selección, para la adquisición de los productos que conforman la canasta de alimentos, del Programa de Complementación Alimentara – PCA, año 2022.

ADELANTOS (FACULTATIVO):

No corresponde para el presente proceso.

REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Copia de SENASA o copia legalizada notarialmente de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA, o copia del Registro Sanitario de Alimentos aún vigente expedido por DIGESA.

La Autorización Sanitaria debe mantenerse vigente durante el procesamiento del producto. Es responsabilidad exclusiva del contratista adquirir productos que mantengan la vigencia del requisito señalado.

LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

LOGISTICA
FOLIO Nº: 322

El producto a ser entregado, deberá ser depositado en la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria, específicamente en el Almacén, del Área de Comedores Populares; ubicado en Calle Bacamatos S/N, Urbanización Miraflores, de la Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, en horario de 08:30 am. a 14;30 horas, de Lunes a Viernes; asimismo se detalla que, el Proveedor, deberá trasladar los alimentos en su unidad móvil, hasta el lugar del Almacén, descrito líneas arriba, teniendo como responsabilidad única del transporte de alimentos y de la seguridad del mismo de la empresa proveedora.

CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Transporte

El transporte del alimento (Arroz Pilado superior) debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobadas por R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, el cual debe considerar entre otros, lo siguiente:

- El transporte debe ser para uso exclusivo de alimentos, en forma higiénica, evitando su alteración y contaminación con sustancias tóxicas.
- El transporte debe impedir el deterioro y contaminación de los alimentos.
- Se debe mantener el control de la temperatura y humedad.
- El tiempo de entrega debe considerar la vida útil del producto.

Almacenamiento

El almacenamiento del alimento (Arroz Pilado superior) debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobada con Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.

PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

La entrega de los bienes materia de la presente adquisición, se realizará se realizará la primera entrega, en el plazo no mayor de diez (10) días calendario, después de firmado el contrato, o emitida la orden de compra, en horario de 07:30 am. a 14.30 horas, sin tolerancia de espera de días adicionales, debiendo coordinar el proveedor, con el responsable del Área de Comedores Populares y/o la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria; según las fechas establecidas en el siguiente cronograma de entrega.

N° DE ENTREGAS	FECHA DE INGRESO	PRODUCTO ARROZ PILADO SUPERIOR
PRIMERA ENTREGA	Hasta 10 días después de firmado el contrato	116 650 kg
SEGUNDA ENTREGA	18/07/2022	116 650 kg
TERCERA ENTREGA	10/10/2022	116 700 KG
TOTAL	----------	**350 000 kg**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

LOGÍSTICA
FOLIO N°: 321

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

GARANTIA COMERCIAL:

La garantía comercial, es de un año (01) como mínimo, contados a partir de la prestación (es decir, desde que el Área Usuaria da la conformidad a los productos, una vez emitido el Informe del responsable del Almacén General, y del Responsable de Almacén, del Área de Comedores Populares), bajo declaración jurada emitida por el postor de disponibilidad de Stock, y plazo de entrega.

El postor ganador de la buena pro, una vez arriba los productos al Almacén del Área de Comedores Populares, deberá cancelar el monto por realización de análisis bromatológicos de los productos alimenticios (Arroz pilado superior, Lenteja. *Superior*), ante la Dirección General de Salud Ambiental y/o cualquier establecimiento, con la finalidad de poder contrastar los documentos presentados por éste; toda vez que se corrobora el buen estado de los productos, puesto que al momento de su distribución deben llegar en óptimas condiciones para el consumo humano. Asimismo, el Proveedor se compromete a realizar la reposición de los productos que se utilicen para realizar los análisis o certificaciones por DIGESA.

FORMA DE PAGO:

En base al Artículo 149º del Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Área de Comedores Populares, de la Sub gerencia de Asistencia Alimentaria.
- Presentación de factura y Guías debidamente firmadas, por parte del Proveedor.
- Copia de los Certificados de calidad de productos (de corresponder y de acuerdo al producto).

ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

Para la presente adquisición, el Área de Comedores Populares, otorgará la conformidad de recepción, contando previamente con el informe técnico de verificación (Boletín de ingreso) emitido por el responsable del Almacén, del Área de Comedores Populares, especialista responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA; todo ello, se tramitará en coordinación con la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria.

PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

LOGISTICA
FOLIO Nº: 320

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 134º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Así mismo, en aplicación del Artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un año.

CONDICIONES BASICAS DE ENTREGA:

A. Los postores deberán indicar en su Propuesta técnica la marca y fabricación u otra descripción del bien ofertado.
B. Copia de los Certificados de calidad de productos (de corresponder y de acuerdo al producto)
C. Declaración jurada del postor
D. Declaración Jurado de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en la presente sección.
E. Declaración jurada de plazo de entrega
F. El precio de la oferta en soles
G. Certificado de inscripción en el Registro de la Micro y Mediana Empresa – REMYPE
H. Copia del Certificado de Servicio de Saneamiento Ambiental donde figure la dirección del establecimiento que deberá ser la misma señalada en el punto 1, y donde certifique haber realizado los siguientes tratamientos:
    - Desinsectación (obligatorio)
    - Desinfección (obligatorio)
    - Desratización (obligatorio)
    - Limpieza de Ambientes (obligatorio).
I. De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
J. El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Habilitación"**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

LOGÍSTICA
FOLIO N. 319

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

PRODUCTO: LENTEJA SUPERIOR

Concepto	Cantidad
Lenteja Superior	43696 kg. (Sacos por 50 Kg)

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN
Denominación del bien: LENTEJA SUPERIOR
Denominación técnica: LENTEJA DE CALIDAD SUPERIOR
Unidad de medida: KILOGRAMO
Descripción general: La lenteja es el grano maduro procedente de la especie Lens *culinaris Medikus*. Es una leguminosa de grano seco.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
La lenteja calidad 2 - superior deberá ser inocua y apta para el consumo humano, exenta de sabores y olores extraños, de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadíos, de materias extrañas inorgánicas que representen un peligro para la salud humana. Cada lote deberá estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales); exenta de semillas tóxicas o nocivas, según indican los numerales 6.1 y 6.2.3 de la NTP 205.022:2014. La lenteja calidad 2 - superior se clasificará de acuerdo a su calibre en los siguientes tamaños,

La lenteja calidad 2 - superior se clasificará de acuerdo a su calibre en los siguientes tamaños, según indica el numeral 5.1 de la NTP 205.022:2014: Calibre (tamaño) Diámetro (mm) 1 Mayor o igual que 7,5 2 Menor que 7,5 Y presentará las siguientes características:

- Características organolépticas

Requisito	Especificación	Referencia
Color	Característico de la variedad	NTP 205.015:2009 LEGUMINOSAS DE GRANO SECO. Frijol.
Olores y sabores	Exento de olores y sabores extraños.	
Aspecto	Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos o muertos)	

- Características físico-químicas

Requisito	Especificación	Referencia
Humedad	Máximo 15 %	NTP 205.015:2009

- Características microbiológicas

Agente	Categoría	Clase	n	c	Límite por g

microbiano					m	M
Mohos	2	3	5	2	10^4	10^5

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio V.1)

- Características de sanidad y aspecto

Características	Porcentaje máximo permitido (%)	Referencia
1. Grano Dañado (arrugado, descascarado, manchado, roído, abierto, germinado, sucio u otros)	2,0	NTP 205.015:2009 LEGUMINOSAS DE GRANO SECO. Frijol.
2. Grano enfermo	0.0	
3. Grano picado (*)	0.0	
Total grano dañado	**2,0**	
4. Clase comercial contrastante	0,0	
5. Variedad contrastante	0,5	
6. Materias extrañas	0,0	
TOTAL ACUMULADO	**2,5**	

(*) En caso del Frijol Palo o Lenteja se podrá aceptar un máximo de grano picado del 1%.

PRESENTACION

- **Envase primario**

Bolsa o sacos de polietileno y/o polipropileno, de primer uso.

Presentaciones referenciales: 50 kg se deberá comercializarse en envase de polipropileno de primer uso que permitan mantener sus características y su muestreo e inspección y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte. Estructura de envase Polipropileno tejido, Color Transparente, Peso Mínimo del Envase 81.50 gramos., Cosido Cinta encadenada 10 cm anterior y Posterior al tramo cosido del saco.

- **Tiempo de vida útil**

La vigencia del producto debe ser máximo a 06 meses a la vida útil del producto declarado en el Registro Sanitario.

ROTULADO

En el rotulado de los sacos de Lenteja. Superior, a deberá considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2014:

- Logo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque
- Nombre de la Entidad: Municipalidad Provincial de Lambayeque
- Programa de Complementación Alimentaria - PCA
- Nombre del Producto: Lenteja Superior
- Nombre y razón social de la empresa proveedora
- Indicar la fecha de envasado y producción
- Indicar la fecha de vencimiento

- Peso Neto
- Registro Sanitario
- País de origen
- Condiciones de conservación
- Código o clave del lote
- Frase "Prohibida su venta"
- Frase "Almacenar en un lugar fresco, seco y ventilado

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo y de acuerdo a la normatividad Vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Corresponde determinar a la Sub Gerencia de Logística, la modalidad de selección, para la adquisición de los productos que conforman la canasta de alimentos, del Programa de Complementación Alimentara – PCA, año 2022.

ADELANTOS (FACULTATIVO):

No corresponde para el presente proceso.

REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Copia de SENASA o copia legalizada notarialmente de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA, o copia del Registro Sanitario de Alimentos aún vigente expedido por DIGESA.

La Autorización Sanitaria debe mantenerse vigente durante el procesamiento del producto. Es responsabilidad exclusiva del contratista adquirir productos que mantengan la vigencia del requisito señalado.

LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

El producto a ser entregado, deberá ser depositado en la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria, específicamente en el Almacén, del Área de Comedores Populares; ubicado en Calle Bacamatos S/N, Urbanización Miraflores, de la Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, en horario de 08:30 am. a 14;30 horas, de Lunes a Viernes; asimismo se detalla que, el Proveedor, deberá trasladar los alimentos en su unidad móvil, hasta el lugar del Almacén, descrito líneas arriba, teniendo como responsabilidad única del transporte de alimentos y de la seguridad del mismo de la empresa proveedora.

CONDICIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Transporte

El transporte del alimento (Arroz Pilado superior y Lenteja Superior) debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Transporte de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene",

aprobadas por R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA, el cual debe considerar entre otros, lo siguiente:

- El transporte debe ser para uso exclusivo de alimentos, en forma higiénica, evitando su alteración y contaminación con sustancias tóxicas.
- El transporte debe impedir el deterioro y contaminación de los alimentos.
- Se debe mantener el control de la temperatura y humedad.
- El tiempo de entrega debe considerar la vida útil del producto.

- **Almacenamiento**

El almacenamiento del alimento (Arroz Pilado superior y Lenteja Superior) debe cumplir con lo establecido en la "Guía para el Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos", contenida en las "Guías de Buenas Prácticas de Producción e Higiene", aprobada con Resolución Directoral N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA.

PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

La entrega de los bienes materia de la presente adquisición, se realizará se realizará la primera entrega, en el plazo no mayor de diez (10) días calendario, después de firmado el contrato, o emitida la orden de compra, en horario de 07:30 am. a 14.30 horas, sin tolerancia de espera de días adicionales, debiendo coordinar el proveedor, con el responsable del Área de Comedores Populares y/o la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria; según las fechas establecidas en el siguiente cronograma de entrega

N° DE ENTREGAS	FECHA DE INGRESO	PRODUCTO LENTEJA SUPERIOR
PRIMERA ENTREGA	Hasta 10 días después de firmado el contrato	14565 kg
SEGUNDA ENTREGA	18/07/2022	14565 kg
TERCERA ENTREGA	10/10/2022	14566 KG
TOTAL	----------	**43696 kg**

GARANTIA COMERCIAL:

La garantía comercial, es de un año (01) como mínimo, contados a partir de la prestación (es decir, desde que el Área Usuaria da la conformidad a los productos, una vez emitido el Informe del responsable del Almacén General, y del Responsable de Almacén, del Área de Comedores Populares), bajo declaración jurada emitida por el postor de disponibilidad de Stock, y plazo de entrega.

El postor ganador de la buena pro, una vez arriba los productos al Almacén del Área de Comedores Populares, deberá cancelar el monto por realización de análisis bromatológicos de los productos alimenticios, ante la Dirección General de Salud Ambiental y/o cualquier establecimiento, con la finalidad de poder contrastar los documentos presentados por éste; toda vez que se corrobora el buen estado de los productos, puesto que al momento de su distribución deben llegar en óptimas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

LOGÍSTICA
FOLIO Nº: 315

condiciones para el consumo humano. Asimismo, el Proveedor se compromete a realizar la reposición de los productos que se utilicen para realizar los análisis o certificaciones por DIGESA.

FORMA DE PAGO:

En base al Artículo 149º del Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Área de Comedores Populares, de la Sub gerencia de Asistencia Alimentaria.
- Presentación de factura y Guías debidamente firmadas, por parte del Proveedor.
- Copia de los Certificados de calidad de productos (de corresponder y de acuerdo al producto).
-

ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

Para la presente adquisición, el Área de Comedores Populares, otorgará la conformidad de recepción, contando previamente con el informe técnico de verificación (Boletín de ingreso) emitido por el responsable del Almacén, del Área de Comedores Populares, especialista responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA; todo ello, se tramitará en coordinación con la Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria.

PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 134º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133º del Reglamento,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

LOGÍSTICA
FOLIO Nº 314

siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Así mismo, en aplicación del Artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un año.

CONDICIONES BASICAS DE ENTREGA:

K. Los postores deberán indicar en su Propuesta técnica la marca y fabricación u otra descripción del bien ofertado.
L. Copia de los Certificados de calidad de productos (de corresponder y de acuerdo al producto)
M. Declaración jurada del postor
N. Declaración Jurado de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en la presente sección.
O. Declaración jurada de plazo de entrega
P. El precio de la oferta en soles
Q. Certificado de inscripción en el Registro de la Micro y Mediana Empresa – REMYPE
R. Copia del Certificado de Servicio de Saneamiento Ambiental donde figure la dirección del establecimiento que deberá ser la misma señalada en el punto 1, y donde certifique haber realizado los siguientes tratamientos:
    - Desinsectación (obligatorio)
    - Desinfección (obligatorio)
    - Desratización (obligatorio)
    - Limpieza de Ambientes (obligatorio).
S. De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
T. El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Habilitación"**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

LOGÍSTICA
FOLIO Nº 313

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

FORMATO "A"

CARTA DE PRESENTACIÓN

ADJUDICACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2022-MPL-CA – LEY 27767

ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
COMITÉ DE ADQUISICION
Presente. -

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las BASES ADMINISTRATIVAS RE Nº 001-2022-MPL-CA, LEY N° 27767, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento los siguientes datos:

NOMBRE DEL POSTOR:

DOMICILIO LEGAL:

NUMERO DE RUC:

REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

TELEFONO:

Atentamente,

Lambayeque,……..

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICION

Firma ……

DNI Nº……
RUC……..

LOGÍSTICA
FOLIO N°: 312

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

FORMATO "B"

DECLARACIÓN JURADA

ADJUDICACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2022-MPL-CA – LEY 27767

ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2022, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
COMITÉ DE ADQUISICIONES
Presente. -

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1.- Haber recibido la documentación correspondiente a las BASES ADMINISTRATIVAS RE Nº 001-2022-MPL-CA- LEY N°27767, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndose a cumplir con las exigencias de dichos términos.

2.- No nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano.

LAMBAYEQUE,….de……..de 2022

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

Firma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN LAMBAYEQUE

……..

DNI Nº ……
RUC……..

LOGISTICA
FOLIO Nº: 311

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

FORMATO "C"

DECLARACIÓN JURADA

ADJUDICACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2022-MPL-CA – LEY 27767

ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
COMITÉ DE ADQUISICIONES
Presente. -

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del producto, ---------- de las BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN RE Nº 001-2022-MPL-CA LEY 27767, materia del presente proceso.

LAMBAYEQUE……de…… 2022

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIÓN

Firma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

……

DNI Nº ……
RUC……..

LOGÍSTICA
FOLIO Nº: 310

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
REGIMEN ESPECIAL N° 01-2022-MPL/CA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO
N° 03

PROPUESTA ECONÓMICA

ADJUDICACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2022-MPL-CA – LEY 27767

ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
COMITÉ DE ADQUISICIONES

Mediante la presente, el postor....., pone a consideración de Uds. nuestra Propuesta Económica por el monto de S/....., (incluye impuestos de ley, estiba, desestiba y otros.) (En letras.....) Por los alimentos, materia del presente proceso de la referencia, siendo entregado a (los)……..día(s), de

suscrito el contrato, con el siguiente detalle:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

Firma y sello
Representante Legal
D.N.I.

LOGÍSTICA
FOLIO Nº: 309

ANEXO Nº 4

MODELO DE ROTULADO DE LOS ENVASES

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

GOBIERNO DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

NOMBRE DEL PRODUCTO

PESO NETO

FECHA DE PRODUCCIÓN
FECHA DE ENVASADO
FECHA DE VENCIMIENTO
LOTE
PESO
RAZÓN SOCIAL

PROHIBIDA SU VENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

LOGÍSTICA
FOLIO N°: 308

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

ADJUDICACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2022-MPL-CA – LEY 27767

ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA SUPERIOR PARA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

SEÑORES:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
COMITÉ DE ADQUISICIONES

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION POR REGIMEN ESPECIAL N° 001-2022-MPL-CA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][6]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	

[6] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

LOGÍSTICA
FOLIO Nº: 307

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][7]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[8]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

[7] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[8] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

LOGÍSTICA
FOLIO N°: 306

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación de ……, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº ……, con domicilio legal en ……, representada por ……, identificado con DNI Nº ……, y de otra parte ……, con RUC Nº ……, con domicilio legal en ……, inscrita en la Ficha N° …… Asiento N° …… del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, debidamente representado por su Representante Legal, ……, con DNI N° ……, según poder inscrito en la Ficha N° ……, Asiento N° …… del Registro de Personas Jurídicas de *(Ciudad)*, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha……, el Comité de Adquisiciones adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN Nº 001-2022-MPL-CA – LEY Nº 27767– PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y LENTEJA. SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE,** para la contratación de …… ***(indicar objeto de contratación),*** a …… ***(indicar nombre del ganador de la Buena Pro),*** cuyos detalles, importes unitarios ***(en caso de corresponder)*** y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

……

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. …… a todo costo, incluido IGV. ***(en caso de corresponder).***

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en …… **(indicar moneda),** en el plazo de …… **(indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago),** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases del presente proceso , para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde …… hasta……***(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas)***.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

LOGÍSTICA
FOLIO Nº: 305

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/……, a través de la ……***(Indicar el tipo de garantía).*** Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El responsable del área usuaria, deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien o servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE ADQUISICIÓN

LOGÍSTICA
FOLIO Nº: 304

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VERACIDAD DE DOMICILIOS
Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lambayeque al……

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° PRESIDENTE COMITE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 1er. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMBAYEQUE V°B° 2do. MIEMBRO TITULAR COMITE DE ADQUISICIÓN